

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por resolución de esta Alcaldía de 9 de diciembre de 2014, el calendario fiscal correspondiente al año 2015, se expone al público por el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El calendario fiscal se entenderá definitivamente aprobado si no se presentara ningún recurso durante el plazo de su exposición.

Esta exposición sirve de notificación colectiva y al finalizar la misma se podrá interponer recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del período de exposición.

Para interponer recurso reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el artículo del citado Real Decreto Legislativo.

CONCEPTO TRIBUTARIO		INICIO PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO	FINAL PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	1 ^{er} PLAZO	1 DE MARZO	30 DE ABRIL
	2 ^o PLAZO	1 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		1 DE ABRIL	31 DE MAYO
TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		1 DE JUNIO	31 DE JULIO
TASA POR VADOS		1 DE AGOSTO	30 DE SEPTIEMBRE
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		1 DE OCTUBRE	30 DE NOVIEMBRE
TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZAS	1 ^{er} PLAZO	1 DE MAYO	30 DE JUNIO
	2 ^o PLAZO	1 DE AGOSTO	30 DE SEPTIEMBRE

Soto del Real, a 10 de diciembre de 2014.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.
(02/8.082/14)

